

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, escrito allegado por el apoderado de la parte demandada en el que allega certificado de tradición del bien inmueble objeto de litigio. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00149-00
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: María Nohemí Palomino de Bernal
Demandados: Aida Luz Marín Galeano y otros
Auto: 1141

Atendiendo el memorial que antecede radicado por el apoderado judicial de la parte demandada, en donde informa de la venta de los derechos de cuota de la demandante María Nohemí Palomino de Bernal a favor de varios de los demandados, en orden a que pueda darse aplicación a la sucesión procesal prevista en el artículo 68 del CGP, se hace menester requerir al apoderado en mención para que allegue al expediente copia de la Escritura Pública No. 575 del 26 de abril de 2022 de la Notaría Única de Roldanillo.

Adicionalmente, dado que los compradores Aida Luz Marín de Franco, Liliana Marín Galeano y Olga Marín Galeano fungen también como demandados, se requerirá a todos los intervinientes para que informen si desean continuar con el proceso o si desean ponerle fin de forma anticipada mediante desistimiento.

En virtud y merito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada para que aporte al expediente copia de la Escritura Pública No.575 del 26 de abril de 2022 de la Notaría de Roldanillo.

SEGUNDO: REQUERIR a todos los intervinientes, para que de mutuo acuerdo y por conducto de su apoderado, informen si desean continuar con el trámite del proceso o si es su deseo ponerle fin en forma anticipada mediante desistimiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69138b7d43b643512082a8455aa8e8fdb185d42184f25ba4a0f8c60a7b90db3**

Documento generado en 13/07/2022 07:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>